



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional **N° 074 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR**

18 FEB 2008

Callao, 18 FEB 2008

VISTOS:

El Informe N° 06-2008-GRC/GGR/OSIE de fecha 08 de Enero de 2008 de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística; el Memorándum N° 003-2008-GRC/GGR-OPI de fecha 17 de Enero de 2008 de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N° 044-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI de fecha 23 de Enero de 2008 de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones; el Informe N° 030-2008-GRC/GRPPAT de fecha 23 de Enero de 2008 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 052-2008-GRC/GGR/OSIE de fecha 05 de Febrero de 2008 de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística; el Informe N° 076-2008-GRC/GRPPAT-OPEPI-AE de fecha 08 de Febrero de 2008 de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones; el Informe N° 269-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de Febrero de 2008 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 277-2008-GRC/GRPPAT de fecha 14 de Febrero de 2008 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 06-2008-GRC/GGR/OSIE de fecha 08 de Enero de 2008 de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, pone a consideración de la Gerencia General Regional la actividad para la elaboración del proyecto Ciudad Digital en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el Memorándum N° 003-2008-GRC/GGR-OPI de fecha 17 de Enero de 2008 de la Oficina de Programación e Inversiones y el Informe N° 044-2007-GRC/GRPPAT-OPEPI de fecha 23 de Enero de 2008 de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones, se dilucido definir la modalidad de actividad o proyecto la propuesta presentada por la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística respecto a una Ciudad Digital en la Provincia Constitucional del Callao;

Que mediante el Informe N° 030-2008-GRC/GRPPAT de fecha 23 de Enero de 2008 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente a la Gerencia General Regional con la finalidad de que la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística precise el alcance, ámbito y estructura de diseño de la propuesta Ciudad Digital en la Provincia Constitucional del Callao;



074

Que, mediante el Informe N° 052-2008-GRC/GGR/OSIE de fecha 05 de Febrero de 2008 de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, presenta la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial las modificaciones al expediente Ciudad Digital en la Provincia Constitucional del Callao la cual se denominará: "Formulación del Estudio Ciudad Digital para la Provincia Constitucional del Callao";

.....
EJECUTIVO REGIONAL FERNÁNDEZ
Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
18 FEB 2008

Que, mediante el Informe N° 076-2008-GRC/GRPPAT-OPEPI-AE de fecha 08 de Febrero de 2008 de la Oficina de Planificación Estratégica, Prospectiva e Inversiones, el Informe N° 269-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de Febrero de 2008 de la Oficina de Presupuesto y Tributación y el Memorándum N° 277-2008-GRC/GRPPAT de fecha 14 de Febrero de 2008 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigna la Cobertura Presupuestal para la actividad denominada: "Formulación del Estudio Ciudad Digital para la Provincia Constitucional del Callao", por un monto de S/. 166,600 (Ciento Sesenta y Seis mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), solicitud que cuenta con la respectiva aprobación y autorización de la instancia superior;



Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria prevista en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, el Artículo 11° del TUO de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que "es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento....";

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello". De observancia para el presente caso;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;



Que, el Artículo 26° del TUO de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que la Entidad establecerá el valor referencial de la adquisición o contratación, a fin de determinar el proceso de selección correspondiente y la asignación de recursos necesarios y que el valor referencial será determinado sobre la base de los costos estimados por la dependencia o dependencias responsables de la Entidad, con una antigüedad no mayor a los seis meses anteriores a la convocatoria del proceso de selección.



074

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero de 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo de 2006;

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Planeamiento Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
18 FEB 2008

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la actividad: "Formulación del Estudio Ciudad Digital para la Provincia Constitucional del Callao", por un monto de S/. 166,600 (Ciento Sesenta y Seis mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios al mes de Febrero 2008, según proceso de selección que corresponda, cuya cobertura presupuestal se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

